

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0355-2011-MDL/GM
Expediente N° 03351 - 2011
Lince, 02 MAR 2011



EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Recurso de Apelación presentado con fecha 18 de enero del 2011 por el Administrado Sr. **EVERNON MEJIA BRAVO**, que obra en el expediente N° 03351-2011, sobre impugnación de Sanción Administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero del 2011, dentro del plazo de Ley, el Administrado Sr. **EVERNON MEJIA BRAVO**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 019-2011-MDL-GSC/SFCA, de fecha 13 de enero del 2011, impuesta "Por Afectar Propiedad de Terceros Ocasionando Daño Estructural al Efectuar Construcciones en Propiedad Privada"

Que, la administrada argumenta que la Apelación a la Resolución de Sanción Administrativa N° 019-2011-MDL-GSC/SFCA, de fecha 18 de enero del 2011 la interpuso dentro del plazo de ley, ya que dicha Resolución de Sanción le fue notificada con fecha 18 de enero del 2011, la diligencia se realizó en la dirección declarada por el administrado como domicilio real, y su Recurso lo presento con fecha 17 de enero del 2011, es decir, dentro de los 15 días estipulados en el Art. 207.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, la facultad de Contradicción de los Actos Administrativos, se encuentra regulada en el Artículo 206°.- inciso 206.1 que establece que: "Conforme a lo señalado en el Artículo 109° de la Ley 27444, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente".

Que el Artículo 207° de la misma Ley, sobre los Recursos Administrativos, establece en su inciso 207.1 que los Recursos Administrativos son tres: Recurso de Reconsideración, Recurso de Apelación y Recurso de Revisión, estableciéndose en el inciso 207.2 el término para la interposición de los recursos, siendo éste es de quince (15) días perentorios para la presentación del recurso, situación que se ha cumplido en el presente Recurso.

Que, según la inspección realizada en el inmueble ubicado en León Velarde N° 591 Lince se procedió a cursar la Notificación de Infracción de fecha 07 de agosto del 2010 donde se constató los daños estructurales ocasionados en el inmueble en mención, como consecuencia de los trabajos ejecutados en el inmueble ubicado en León Velarde N° 595 Lince.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033 -2011-MDL/GM
Expediente N° 03351 - 2011

02 MAR 2011

Que, el Administrado no cuenta con Autorización Municipal para ejecutar Obras de Demolición ni de Construcción en el mencionado predio por lo que habría incurrido en la Infracción tipificada con el Código 10.40 de la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por Ordenanza N° 215-MDL.

Que, El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la Impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro Derecho.

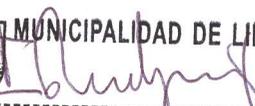
Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0113-2011-MDL-OAJ, y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Setiembre 2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación presentado por el administrado Sr. **EVERNON MEJIA BRAVO** contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 019-2011-MDL-GSC/SFCA por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, a la Unidad de Recaudación y Control, y a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente resolución; y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. **IVAN RODRIGUEZ JADROSICH**
Gerente Municipal

